



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N.º 041- 2026-MDC-GM

Catacaos, 26 de enero de 2026



EL INFORME N°052-2026-MDC-OGAYF-OA, de fecha 22 de enero 2026, suscrito por la Oficina de Abastecimiento, **INFORME N°0059-2026-GM-OGPYP/MDC**, de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N°09-2026-MDC-OGAJ**, de fecha 08 de enero del 2026, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con fecha 01/02/2024 se suscribió se suscribió el CONTRATO N°05-2024-MDC entre JORGE YOVANNY FIGUEROA TABOADA y la Municipalidad Distrital de Catacaos para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, por el monto de S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) con un periodo que comprende desde el 01/02/2024 hasta el 31/01/2025.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°144-2025-DC-GM, el Gerente Municipal, en su artículo primero RESUELVE APROBAR la prórroga al CONTRATO N°05-2024-MDC, por el período de 12 meses, desde febrero de 2025 hasta enero de 2026.

Que, mediante REQUERIMIENTO N.º 007-2026-MDC-GAT de fecha 16 de enero 2026, la Gerencia de Administración Tributaria reitera la solicitud de renovación de contratación del servicio antes mencionado.

Que, a través de MEMORANDUM N.º 00106-2026-MDC-OGAyF de fecha 16 enero de 2026, el jefe de la Oficina General De Administración y Finanzas autoriza el requerimiento.

BASE LEGAL Y ANÁLISIS

El CONTRATO N°05-2024-MDC fue suscrito durante la vigencia de la Ley 30225 y su Reglamento, donde se establece el mecanismo de las prórrogas del contrato y cumplan con las siguientes condiciones:

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual.

142.6 "Cuando se trate del arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo puede ser hasta por un máximo de tres (3) años prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose los reajustes que pudieran





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

acordarse al Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI."

Que, a través de la **OPINIÓN N°055-2022/DTN** de fecha 18/07/2022, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en el marco de la Ley N°30225 y su Reglamento, concluye que:

"En los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles se puede considerar un plazo de hasta tres (3) años, renovables por igual o menor plazo, de manera sucesiva, hasta alcanzar el plazo máximo de diez (10) años. Mientras que, en los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles pertenecientes a Entidades Públicas puede considerarse un plazo de hasta tres (3) años, prorrogables por igual o menor plazo, de manera sucesiva, hasta alcanzar el plazo máximo de seis (6) años. Una vez transcurrido el plazo máximo para efectuar la prórroga, corresponderá a la Entidad realizar una nueva contratación directa para el arrendamiento del inmueble requerido."

Es preciso indicar que, de conformidad con el Principio de Irretroactividad de la Ley, su ejecución, interpretación y modificaciones se rigen por la normativa vigente al momento de su celebración. No obstante, resulta pertinente señalar que la normativa actualmente vigente, Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública, así como su modificatorias al 09 de enero de 2026, no introduce modificaciones esenciales ni disposiciones que alteren de manera sustancial el régimen aplicable a la prórroga de contratos de la naturaleza del presente. En ese sentido, los criterios, requisitos y procedimientos previstos en la normativa actual resultan compatibles con la prórroga solicitada, no generándose contradicción normativa ni afectación a la validez del acto administrativo a emitir.

Téngase en cuenta que los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen lo siguiente:

La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante **INFORME N°052-2026-MDC-OGAYF-OA**, de fecha 22 de enero 2026, suscrito por la Oficina de Abastecimiento, concluye que resulta **PROCEDENTE** llevar a cabo la PRÓRROGA del CONTRATO N°05-2024-MDC, bajo la aplicación de la **OPINIÓN N°055-2022/DTN** y en observancia del marco normativo bajo el cual fue suscrito, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, por un monto de S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con precios históricos del año 2025 (Según SEACE), con el plazo de prestación del servicio de doce (12) meses.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

Que, mediante **INFORME N°0059-2026-GM-OGPYP/MDC**, de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe presupuestal indicando que se cuenta con marco presupuestal de libre afectación hasta por el monto de S/84,000.00 (Ochenta y cuatro mil con 00/100 soles) según CCP NOTA N°000077 para la prórroga de contrato N°005-2024-MDC POR EL SERVICIO DE ARENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS; afectándose en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, Generica de Gasto 2.3 BIENES Y SERVICIOS.



Que, mediante **INFORME N°09-2026-MDC-OGAJ**, de fecha 08 de enero del 2026, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la Opinión, PROCEDENTE llevar a cabo la PRÓRROGA del CONTRATO N°05-2024-MDC, bajo la aplicación de la **OPINIÓN N°055-2022/DTN** y en observancia del marco normativo bajo el cual fue suscrito, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, por un monto de S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con precios históricos del año 2025 (Según SEACE), con el plazo de prestación del servicio de doce (12) meses.



DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	MONTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	META 57: Gerencia de Administración Tributaria	2.3.2 5.1 1	S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles)



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, la PRÓRROGA del CONTRATO N°05-2024-MDC, bajo la aplicación de la **OPINIÓN N°055-2022/DTN** y en observancia del marco normativo bajo el cual fue suscrito, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, por un monto de S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con precios históricos del año 2025 (Según SEACE), con el plazo de prestación del servicio de doce (12) meses.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
Gerencia municipal

ARTÍCULO 2°. – **PRECISESE**, que la presente aprobación cuenta con marco presupuestal de libre afectación hasta por el monto de S/84,000.00 (Ochenta y cuatro mil con 00/100 soles) según CCP NOTA N°000077 para la prórroga de contrato N°005-2024-MDC POR EL SERVICIO DE ARENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS; afectándose en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, Genérica de Gasto 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

ARTÍCULO 4°. **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL

